



OFICINA PROVINCIAL CAUQUENES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 220

CAUQUENES, 09 de Abril del 2014

VISTO, lo dispuesto en los artículos 3, 5, 67, 178, 180 y demás pertinentes del Código Sanitario; Artículos 4 (N° 3), 14, 14 (B) N° 2 y 14 (C) y demás disposiciones pertinentes DFL N° 1 /2006 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. 2763 del año 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto N° 136 del 08 de Septiembre del 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Artículos 3, 7, 69, 71, 72, del DFL N° 725/68, "Código Sanitario" del Ministerio de Salud; D.S. N° 735/1969 "Reglamento de Servicios de Agua"; D. S. N° 50 / 25.01.02 "Reglamento de Instalaciones Domiciliarias"; Decreto N° 61 de fecha 04 de Abril de 2006 sobre Nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 1.266/15.05.2006 de la SEREMI de Salud Región del Maule que delega funciones en el Encargado de la Oficina Provincial de Cauquenes.

CONSIDERANDO:

- a. Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable Particular, para vivienda, domiciliado en [REDACTED] ante a Noria sanitaria con sistema de desinfección, estanque acumulador y red de distribución
- b. El responsable técnico del proyecto presentado es el Ingeniero Civil D. [REDACTED]
- c. Comprobante de recaudación N° 1252481 de fecha 07-04-2014.
- d. Acta de Inspección N° 162 de fecha 06-02-2014 que verifica la funcionalidad del sistema.

RESOLUCION

1. Autorízase el funcionamiento del sistema de Abastecimiento de Agua Potable Particular, [REDACTED] domiciliado en sec [REDACTED] Noria sanitaria con Sistema de desinfección, Estanque acumulador y red de distribución.

Victoria N° 204, Cauquenes – Fono 567228
seremisalud.cauquenes@redsalud.gov.cl


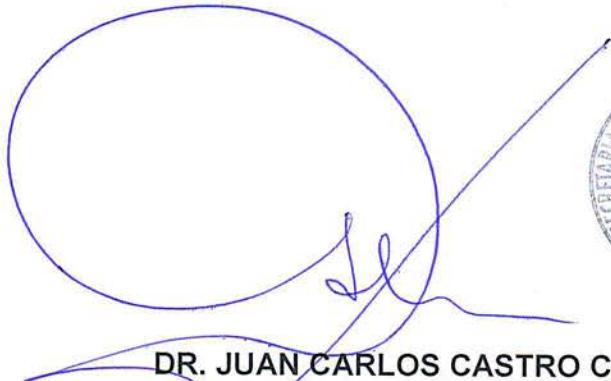


OFICINA PROVINCIAL CAUQUENES

2. Se deja constancia que la construcción y calidad de las instalaciones es responsabilidad del contratista o ejecutor de las obras y el funcionamiento de ellas, responsabilidad del usuario.

Por Orden del Secretario Ministerial de Salud Región del Maule.
Res. Ex. N° 115 del 09-01-2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. JUAN CARLOS CASTRO COFRE
ENCARGADO OFICINA PROVINCIAL
CAUQUENES

DR.JCCC/mar
DISTRIBUCIÓN

- ❖ Interesado
- ❖ Archivo Carpeta
- ❖ Archivo Oficina Provincial

Victoria N° 204, Cauquenes – Fono 567228
seremisalud.cauquenes@redsalud.gov.cl